101^a reunión EB101.R24

Punto 9 del orden del día

27 de enero de 1998

Estrategia revisada en materia de medicamentos

El Consejo Ejecutivo

RECOMIENDA a la 51^a Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51^a Asamblea Mundial de la Salud.

Recordando las resoluciones WHA39.27, WHA41.16, WHA43.20, WHA45.27, WHA47.12, WHA47.13, WHA47.16, WHA47.17 y WHA49.14;

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la estrategia revisada en materia de medicamentos:¹

Tomando nota de las actividades emprendidas por la OMS para impulsar la aplicación de la estrategia revisada en materia de medicamentos, en particular mediante el apoyo al desarrollo y la ejecución de políticas farmacéuticas nacionales; la estrategia destinada a examinar y evaluar la eficacia de los Criterios éticos de la OMS para la promoción de medicamentos; el flujo de la información de mercado; las directrices sobre donaciones de medicamentos; y el modelo de información sobre los medicamentos;

Reconociendo con satisfacción los progresos realizados, y aprobando la amplia respuesta de la OMS a los retos actuales y nuevos planteados en el sector farmacéutico;

Elogiando el firme liderazgo demostrado por la OMS en lo relativo a promocionar el concepto de medicamentos esenciales y las políticas farmacéuticas nacionales, que están contribuyendo al uso racional de los recursos en el sector farmacéutico y a la mejora de la atención sanitaria;

Enterada con satisfacción de que varios Estados Miembros han adoptado directrices sobre donaciones de medicamentos basadas en las directrices interorganismos publicadas por la OMS, pero preocupada por el hecho de que las donaciones inapropiadas de medicamentos, como son las de productos caducados, mal etiquetados o no esenciales, siguen siendo frecuentes;

Preocupada ante una situación en la que una tercera parte de la población mundial no tiene acceso garantizado a los medicamentos esenciales, en la que los nuevos acuerdos comerciales mundiales pueden redundar en perjuicio de la capacidad de fabricación local, del acceso a las preparaciones farmacéuticas y

¹ Documento EB101/10, capítulo VII.

de sus precios en los países en desarrollo, y en la que persiste la circulación en el comercio internacional de materias primas farmacéuticas y productos acabados de mala calidad;

Preocupada asimismo porque prescriptores, dispensadores y el público en general siguen haciendo un uso irracional de los medicamentos, y porque la promoción no ética de los medicamentos que se hace en los países desarrollados y en los países en desarrollo, así como la falta de acceso a información farmacológica independiente y científicamente validada, propician esos abusos,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que reafirmen su compromiso en pro del desarrollo, la aplicación y la vigilancia de políticas farmacéuticas nacionales a fin de asegurar un acceso equitativo a los medicamentos esenciales;
- 2) a que velen por que la salud pública prime sobre los intereses comerciales en las políticas farmacéuticas y sanitarias, y a que revisen las opciones a su alcance en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, a fin de salvaguardar el acceso a los medicamentos esenciales;
- 3) a que establezcan, y velen por su cumplimiento, reglamentaciones que aseguren unos niveles adecuados y uniformes de garantía de la calidad para todos los materiales y productos farmacéuticos que fabriquen, importen, exporten o acojan en tránsito sus países;
- 4) a que promulguen, y velen por su cumplimiento, medidas legislativas o reglamentos de conformidad con los principios de los Criterios éticos de la OMS para la promoción de medicamentos, y a que sigan de cerca la promoción de medicamentos en colaboración con la partes interesadas:
- 5) a que formulen o mantengan directrices nacionales sobre donaciones de medicamentos que sean compatibles con las directrices interorganismos publicadas por la OMS, y a que colaboren con todas las partes interesadas para promover la adhesión a tales directrices;
- 6) a que fomenten el uso racional de los medicamentos mediante el suministro de información farmacológica independiente, actualizada y comparativa, y a que integren el uso racional de los medicamentos y la información sobre las estrategias de comercialización en la formación de los profesionales del sector de la salud a todos los niveles;
- 7) a que fomenten y apoyen la educación de los consumidores en el uso racional de los medicamentos y la inclusión de este tema en los planes de estudio escolares;
- 8) a que evalúen regularmente los progresos realizados, utilizando los indicadores elaborados por la OMS u otros mecanismos idóneos;
- 9) a que mantengan su apoyo financiero y material a la estrategia revisada en materia de medicamentos, especialmente facilitando recursos extrapresupuestarios a la OMS;

2. PIDE al Director General:

1) que respalde los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para formular y aplicar políticas y programas encaminados a lograr los objetivos de la estrategia revisada en materia de medicamentos, incluido el desarrollo de instrumentos, directrices y métodos para la evaluación y la vigilancia;

- 2) que adopte una estrategia global para aplicar los Criterios éticos de la OMS para la promoción de medicamentos y que siga analizando su eficacia con todas las partes interesadas;
- 3) que amplíe las directrices incorporadas en el Sistema OMS de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional para que abarquen las materias primas de las preparaciones farmacéuticas; que elabore y difunda directrices uniformes sobre la fiscalización, la exportación, la importación y las condiciones de tránsito de los productos farmacéuticos; y que desarrolle normas deontológicas para las entidades que participan en el comercio internacional de preparaciones farmacéuticas y materias primas farmacéuticas;
- 4) que fortalezca y amplíe el suministro de información independiente sobre los precios de mercado de las materias primas de calidad garantizada para la producción de medicamentos esenciales;
- 5) que siga elaborando y difundiendo, empleando también medios electrónicos, como Internet, información independiente sobre la inocuidad de los productos farmacéuticos y sobre los casos de medicamentos falsificados, sobre la selección de medicamentos y sobre la prescripción racional;
- 6) que ayude a los Estados Miembros a analizar las repercusiones de índole farmacéutica y sanitaria de los acuerdos supervisados por la Organización Mundial del Comercio, y a formular políticas y medidas de reglamentación apropiadas;
- 7) que examine y actualice la estrategia revisada en materia de medicamentos para que refleje los retos corrientes y persistentes planteados en el sector farmacéutico y los principios formulados en la política de salud para todos renovada;
- 8) que informe detalladamente a la 53^a Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos conseguidos y los problemas encontrados en la aplicación y renovación de la estrategia revisada de la OMS en materia de medicamentos, con las recomendaciones oportunas.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998 EB101/SR/16

= = =